



## AMPLIACION A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/289

18/06/2019

1706

**AUTOR/A:** IÑARRITU GARCÍA, Jon (GMx)

### RESPUESTA:

Como continuación a la respuesta registrada de entrada en esa cámara con el nº 2317, de fecha 04-07-2019, se traslada lo siguiente.

En relación con la información interesada, se señala que tras la presentación de los informes periódicos segundo y tercero combinados ante Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), dichos informes fueron objeto de examen por parte del Comité durante los días 18 y 19 de marzo de 2019 a través de un constructivo y fructífero diálogo entre la delegación española desplazada a Ginebra y los miembros del Comité.

En sus observaciones finales, aprobadas el 9 de abril de 2019, el Comité acoge con satisfacción la aprobación de importantes medidas legislativas, como la Ley Orgánica 2/2018 del Régimen Electoral General, que garantiza el derecho de todas las personas con discapacidad a votar sin sufrir discriminación, o la reforma de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que introduce la obligación legal de establecer una cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad.

En cuanto a las recomendaciones emitidas después del segundo examen contenidas en las observaciones finales del Comité, las mismas serán objeto de un análisis detallado por parte de las autoridades, y el seguimiento de las mismas será abordado en el quinto informe periódico que España habrá de presentar ante el CDPD en 2023.

Madrid, 10 de julio de 2019